

BUIN, 24 FEB 2009

DECRETO EX. N° 512/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Oficio N° 129/2009, de fecha 03 de febrero de 2009, Servicio Nacional del Adulto Mayor a Ilustre Municipalidad de Buin, donde solicita ampliación plazo ejecución convenio Turismo Social Primavera.

2.- El Addendum a Contrato entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Buin, de fecha 28 de Noviembre de 2008.

3.- La **Resolución Exenta N° 4418**, de fecha 28 de Noviembre de 2008, Servicio Nacional del Adulto Mayor, que Aprueba Addendum al Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Buin.

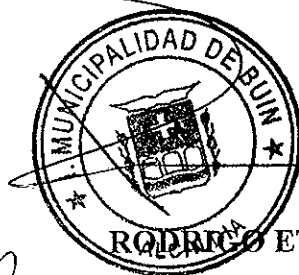
DECRETO.

1.- Tómese conocimiento de la **Resolución Exenta N° 4418**, de fecha 28 de Noviembre de 2008, Servicio Nacional del Adulto Mayor, donde aprueba **Addendum al Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor** y la Ilustre Municipalidad de Buin, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Firma manuscrita]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



[Firma manuscrita]
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

[Firma manuscrita]
RED. EAO. apg. nca.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- D.A.F.
- Secpla
- A. Jurídica ✓
- ✓ Enc. De Control
- Archivo SECMU



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
SENAMA

ADDENDUM A
CONTRATO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

En Santiago de Chile, a 28 de Noviembre de 2008, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, Rut N° 61.961.000-8, representado por su Directora Nacional doña Paula Fortes Valdivia, con domicilio en Huérfanos 863 Of. 902, comuna de Santiago, en adelante denominado el "SENAMA" por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Buin, representada por su alcalde don Angel Bozan Ramos, en adelante el Municipio, Rut N° 69.072.500-2, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, se ha convenido el siguiente addendum al convenio de colaboración mutua:

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Exenta N° 3694 de fecha 24 de Octubre del 2008, se aprueba Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Buin, de fecha 17 de Octubre del 2008.

Que, las partes han considerado necesario realizar ciertas modificaciones al convenio original, para la correcta ejecución del mismo, las que a continuación se señalan:

PRIMERA

1.- Sustitúyase la cláusula sexta del convenio, por la siguiente:

"El presente Convenio regirá a contar de la fecha de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben y durará hasta el día 31 de Diciembre de 2008"





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
SENAMA

SEGUNDO

Las partes acuerdan, que en todo lo no modificado, mantiene plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio antes señalado, suscrito entre las mismas partes"

TERCERO

La personería de doña Paula Forttes Valdivia, para representar a SENAMA, consta de Decreto Supremo N° 067 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, año 2006.

La personería de don Angel Bozan Ramos, para representar a la I. Municipalidad de Buin, consta en Decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 06 de diciembre de 2004.

CUARTA

La presente modificación al convenio regirá desde la fecha de dictación del acto administrativo que lo apruebe.

El presente Addendum se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.



ANGEL BOZAN RAMOS
Alcalde
I. Municipalidad de Buin

PAULA FORTTES VALDIVIA
Directora Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

TMB/GCDF/pib

